A: Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas
Juan Zorrilla de San Martín 1.396
Tel.: 300-860
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5925/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 11: MARISCAL ESTIGARRIBIA – HHP 1, ITEM 61: MARISCAL ESTIGARRIBIA – HHP 4 E ITEM 90: CNEL. BOGADO – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 11, 61 y 90, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....16 MAR 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5925/2014 firmado entre ANDE y la firma Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 11, 61 y 90, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 11, 61 y 90, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 11 G 1.377.105 (un millón trescientos setenta y siete mil ciento cinco guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 61: G 536.922 (quinientos treinta y seis mil novecientos veintidós guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 90: G 244.598 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho guaraníes), IVA Incluido

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Pablo Ramón Delgado Salinas
C.I. N° 762.994
Delpar Ingeniería
RUC N° 762.994-0

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Adolfo Pasquivel
Dirección de Distribución